



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 22

SANTIAGO, 09 ENE. 2015

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/N° 98, de 30 de septiembre de 2014;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 21, de 20 de enero de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**", representada por **doña Marcela Carrasco Parada**, contador auditor, R.U.N. N° 8.126.924-6, domiciliada en Avda. Vitacura N° 3568, Of. 211, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana;
- 3) La comunicación de la representante legal, ingresada con N° 20.992, el 22 de diciembre de 2014, en la que informa que a contar del 2 de enero de 2015 la oficina de la Entidad se ubicará en Avda. Las Condes N° 14.672, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en virtud del contrato de comodato celebrado con la Sociedad Educacional Southland School S.A., y su nuevo número telefónico de red fija será el 22 15 32 84.
- 4) El Memo N° 9, de 7 de enero de 2015, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización;
- 5) Copia del contrato referido en el número 3) precedente;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de reemplazar los datos relativos a su dirección y número telefónico de red fija por los siguientes: Avda. Las Condes N° 14.672, Lo Barnechea, Santiago, y el N° 22 15 32 84, respectivamente.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/COG

Distribución:

- Solicitante
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Encargado de la Unidad de Fiscalización en Acreditación
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo